



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

DECISIÓN No. 30

(26 de abril de 2019)

LA AGENTE LIQUIDADORA

En ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y la Ley 1116 de 27 de diciembre de 2006, y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante escrito radicado el 25 de abril de 2019 en la sede de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, la siguiente afectada ha solicitado se excluya de su reclamación el reconocimiento del siguiente pagaré libranza.

Item	Número Reclamación	Identificación Reclamante	Nombre Reclamante	No. Libranza	Originador Libranza	Valor Aceptado	Decisión de ELITE donde se aceptó la libranza
1	R02437	51.677.805	MARTHA PATRICIA PULIDO LÓPEZ	38041	COOCREDIMED	\$3.947.290	Decisión 01

SEGUNDO. Que a la afectada se le había aceptado su reclamación por el valor de \$88.216.547, y que ahora como consecuencia de la solicitud de desistimiento del pagaré libranza No. **38041** se procede a disminuir el valor aceptado, quedando el valor final aceptado en **\$84.269.257**.

TERCERO. Que así las cosas y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la afectada arriba mencionada, la suscrita Agente Liquidadora procederá a ordenar la exclusión del pagaré libranza, relacionado en el considerando inmediatamente anterior.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de la Sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. hoy en Liquidación por Intervención y otras personas naturales intervenidas,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento efectuada por la afectada, señora **MARTHA PATRICIA PULIDO LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.677.805**, del pagaré libranza No. **38041**.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR la Decisión No. 01 del 21 de marzo de 2017, y su providencia aclaratoria del 25 de marzo de 2017, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Decisión 30, y **ACEPTAR** como valor final aceptado de la reclamación **R02437** presentada por la señora **MARTHA PATRICIA PULIDO LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.677.805**, la suma de **\$84.269.257**.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co y **REGISTRAR** la presente novedad en la base de datos de la Entidad en Liquidación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019.



MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora